

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS: Siendo las 17:00 horas del 3 de agosto de 2026, se reúnen en la sede social de **Plaza Logística S.R.L.** (la “Sociedad”) ubicada en Avenida Leandro N. Alem 855, piso 16, los Sres. representantes de los socios de la Sociedad. Preside la reunión el Sr. Ramiro Molina, en su carácter de Gerente Representante, quien toma la palabra y declara válidamente constituida la Reunión de Socios en virtud de contarse con la presencia de dos (2) socios, titulares de cuotas que representan la totalidad del capital social con derecho a voto, a saber: Arnay Investments S.L., titular de 4.613.438.209 cuotas, y Plaza Logística Argentina II LLC, titular de 17.349.431 cuotas, siendo la presente Reunión de Socios unánime en los términos del artículo 237 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550. A continuación, se procede a dar tratamiento del Orden del Día: **1) Designación de Socios para firmar el acta.** Toma la palabra el Sr. Tomás Fiorito, en representación de Arnay Investments S.L., y mociona para que la presente acta sea firmada por todos los socios de la Sociedad, lo cual es aprobado por unanimidad. A continuación, se procede a considerar el segundo punto del Orden del Día: **2) Consideración del aumento del monto máximo autorizado bajo el Régimen de Emisor Frecuente de obligaciones negociables según el Título II, Capítulo V, Sección VI de las Normas de la CNV por hasta U\$S 130.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor).** **Consideración de la delegación y subdelegación de facultades.** Toma la palabra el Gerente Representante, quien informa a todos los presentes que, teniendo en cuenta las expectativas relacionadas con las fuentes de financiamiento de la Sociedad, y que el monto máximo disponible para ser utilizado en futuras emisiones bajo el prospecto para la emisión de obligaciones negociables bajo el régimen simplificado de emisor frecuente (el “Prospecto”) establecido en la Sección VI, Capítulo V, Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores (el “Régimen de Emisor Frecuente”, la “CNV”, y las “Normas de CNV”) es de U\$S 2.972.059, resulta pertinente analizar la conveniencia de aumentar el monto máximo actualmente autorizado de U\$S 70.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el “**Monto Máximo Autorizado bajo REF**”), por hasta un monto máximo de U\$S 130.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor), todo ello en los términos de los artículos 26, 28 y concordantes del Título II, Capítulo V, Sección IV de las Normas de CNV y artículo 41 y concordantes del Título II, Capítulo V, Sección VI de las Normas de la CNV. Asimismo, aclara que estima conducente delegar en la Gerencia, y autorizar la subdelegación en miembros de la Gerencia, el Responsable de Relaciones con el Mercado o apoderados, las facultades necesarias para celebrar y suscribir cualquier acuerdo, documento o instrumento relacionado con la implementación del aumento del Monto Máximo Autorizado bajo REF tratado en la presente reunión, así como para enmendar y modificar los términos y condiciones del Prospecto, en

particular la instrumentación de adendas y la realización de solicitudes y presentaciones ante cualquier bolsa, mercado e institución depositaria para el listado, negociación, emisión y depósito de tales obligaciones negociables, y determinar los términos y condiciones del Prospecto como el aumento del Monto Máximo Autorizado bajo REF, acorde a los lineamientos fijados en la presente Reunión de Socios. Oído lo cual, y luego de un breve intercambio de opiniones, la Reunión de Socios por unanimidad **RESUELVE**: (i) aprobar el aumento del Monto Máximo Autorizado bajo REF del Prospecto bajo el Régimen de Emisor Frecuente en U\$S 60.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor), hasta la suma de U\$S 130.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor), en los términos de los artículos 26, 28 y concordantes del Título II, Capítulo V, Sección IV de las Normas de CNV y artículo 41 y concordantes del Título II, Capítulo V, Sección VI de las Normas de CNV; y (ii) delegar en la Gerencia por hasta cinco años, junto con la posibilidad de subdelegar en integrantes de la Gerencia, Responsable de Relaciones con el Mercado, o en apoderados de la Sociedad por hasta dos años, las más amplias facultades para llevar adelante (a) la implementación del aumento del Monto Máximo Autorizado bajo REF del Prospecto bajo el Régimen de Emisor Frecuente aprobado en la presente Reunión de Socios, incluyendo la celebración, emisión y suscripción de toda la documentación necesaria o conveniente a tales efectos; y (b) la actualización del Prospecto que pudiera ser de aplicación, y la emisión de las adendas que pudieran corresponder, pudiendo a tales efectos solicitar la autorización de oferta pública de los valores negociables a emitirse, realizar solicitudes y presentaciones ante cualquier bolsa, mercado e institución depositaria para el listado, negociación, emisión y depósito de tales obligaciones negociables, y realizar cualquier otro acto necesario o conveniente en relación con el Prospecto. A continuación, se procede a tratar el tercer punto del Orden del Día: **3) Consideración del desarrollo del Nuevo Proyecto de Inversión**. Toma el uso de la palabra el Sr. Gerente Representante quien expone que la Gerencia de la Sociedad ha estado trabajando hace un tiempo en un proyecto para desarrollar un nuevo depósito, cuya información, términos, condiciones han sido circulados entre los Socios de la Sociedad con anterioridad de la celebración de la presente reunión (el “Nuevo Proyecto de Inversión”). Oído lo cual y luego de una breve deliberación, la Reunión de Socios por unanimidad **RESUELVE**: (i) aprobar el Nuevo Proyecto de Inversión; y (ii) delegar en la Gerencia, en particular en los Sres. Ramiro Molina, Nicolas Mesa, Tomás M. Fiorito y Pablo Murray, las facultades de, indistintamente, instrumentar, negociar y suscribir toda la documentación y realizar todos los actos necesarios para la implementación de lo resuelto anteriormente, incluyendo la instrumentación, ejercicio y celebración de, opciones de compra, boletos de compraventa, escrituras, contratos de locación, contratos de obra y servicios, contratos financieros, la documentación y realizar los actos que resulten necesarios para la implementación de lo resuelto

en el presente punto del orden del día. Finalmente se trata el cuarto y último punto del orden del día: **4) Otorgamiento de autorizaciones**. La Reunión de Socios por unanimidad **RESUELVE**: autorizar a los Sres. Pablo Murray, Tomás M. Fiorito, Luis A. Schenone, Ignacio Mendiola, Guadalupe Fernández Mehle, Luciano Currao, Asunción María Herrera, Francisco Capani, Carolina Rodríguez y Cristián Puló para que cada uno de ellos esté habilitado y pueda efectuar todos los trámites que fueran necesarios para la instrumentación y otorgamiento de las resoluciones adoptadas en la presente reunión, ante los organismos de control, incluyendo pero sin limitarse a la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Bolsa de Comercio de Buenos Aires, A3 Mercados S.A. e Inspección General de Justicia, así como cualquier otra entidad o persona interesada, pudiendo firmar todo tipo de presentación, formulario ante los organismos de contralor, edictos, publicaciones de ley en general, declaraciones juradas, contestaciones de vistas, retiro de documentación, solicitud de fotocopias y cualquier otra documentación que resulte necesaria a tal fin. No habiendo otros asuntos por tratar, previa lectura y firma de la presente acta, se levanta la reunión siendo las 17:35 horas.